

ORD. RR.NN. N°

1225

- ANT. :** 1) ORD. N°5398 de 28 de noviembre de 2018 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo RMS que ingresa Informe Ambiental de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de la Pintana y Puente Alto".
2) ORD. RR.NN. N° 691 de 2 de agosto 2018 de la SEREMI de Medio Ambiente RMS que Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de la Pintana y Puente Alto".
1) Oficio Ordinario N°3493, de 27 de julio de 2018, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo RMS informa de Inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de la Pintana y Puente Alto".
- MAT. :** Remite observaciones al Informe Ambiental "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de la Pintana y Puente Alto".

SANTIAGO, 26 DIC 2018

**DE: JUAN FERNÁNDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A: BORIS GOLPPIN ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

En atención a lo solicitado en Oficio N°5398, de fecha 28 de noviembre de 2018, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto" (en adelante "MPRMS-117- La Platina" o "plan"). De la revisión del citado documento, el contexto del plan se enmarca en:

La Modificación MPRMS-117- La Platina, busca dar un contexto normativo al territorio potenciándolo como pieza urbana significativa para las comunas de La Pintana y Puente Alto, y que con su desarrollo sea capaz de articular y generar un beneficio significativo a las personas que habiten tanto en su contexto inmediato como próximo.

El área de la MPRMS-117- La Platina presenta una superficie de 320 ha. aproximadamente, la cuales agrupan al predio del Fundo La Platina de 270 ha. aprox., propiedad del Instituto de Investigación Agropecuaria (INIA) ubicado en la comuna de La Pintana; una porción menor de 6,5 ha aprox. emplazada en la comuna de Puente Alto, y que correspondiente a un retazo de terreno resultante de la expropiación realizada en el marco de la construcción de la autopista Acceso Sur a Santiago; y finalmente a la parte de la Parcelación La Rosas, conjunto de predios agroresidenciales de 5.000 m² que en su total suman 17,5 ha aproximadamente.

En el año 2012 la Seremi Minvu RMS, tramitó la Modificación MPRMS-29 para el mismo territorio La Platina, la cual buscaba dar cabida al traslado del zoológico nacional, junto con el desarrollo de equipamientos y áreas verdes que impulsaran un cambio en el desarrollo urbano del sector. No obstante, las normas urbanísticas propuestas, no tuvieron efecto positivo para impulsar el desarrollo urbano del área a modificar, generándose un resultado contrario de inercia, lo que se refleja en el deterioro del territorio principalmente en su borde norte.

Debido al alto grado de urbanización en torno al terreno denominado El Fundo La Platina, el INIA ha visto afectada su labor de investigación, debiendo cerrar algunas de sus instalaciones de investigación, como por ejemplo la pecuaria y ha debido acotar la extensión de los cultivos experimentales hacia el centro del terreno para evitar que éstos sean intervenidos por personas ajenas al recinto. Esto ha generado que grandes extensiones del terreno del Fundo La Platina se encuentren abandonadas, convirtiéndose algunos sectores en vertederos clandestinos y ocupación ilegal. Producto de que las normas urbanísticas no presentan interés para el desarrollo de proyectos, se mantiene aún esta gran extensión de terreno como barrera urbana para la conectividad del territorio.

En ese contexto la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ha visto la oportunidad de revitalizar estas áreas, a través de la modificación MPRMS-117- La Platina, para proponer normas urbanísticas adecuadas a la situación actual del territorio, permitiendo su utilización y una densificación controlada, así como también un cambio para una zona de la ciudad donde existe una baja disponibilidad de equipamiento y áreas verdes, proponiendo una superficie significativa destinada a estos usos de suelo, bajo el principio de acceso a los beneficios urbanos de las personas en pos de lograr ciudades inclusivas.

De la revisión del Informe Ambiental y en función del contexto del plan, es posible formular las siguientes observaciones en el marco del proceso y metodología de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica para la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto:

1. Marco de Referencia Estratégico

A modo de contextualizar el plan y asegurar que éste se relacionará con los lineamientos de las políticas o estrategias que inciden en el territorio donde se emplaza el plan, el Órgano Responsable detalló la relación existente entre las políticas o estrategias con el objeto de evaluación. Dentro del capítulo “Marco de Referencia Estratégica” (capítulo 3), se solicita considerar estrategias relacionadas a lograr e impulsar un crecimiento económico sujeto a un manejo sustentable, estableciendo estándares mínimos de calidad, riesgo ambiental y conservación de la biodiversidad urbana, tal como lo establece la Estrategia de Crecimiento Verde y la Estrategia Regional para la Conservación de la Biodiversidad para la RMS 2015-2025; de lo anterior es relevante considerarlas debido a la importancia que el plan le otorga a un crecimiento poblacional integrado y como respuesta a las carencia de equipamiento y a la mejora tanto la calidad de vida y calidad ambiental en el sector donde se emplaza el plan.

Asimismo, se requiere un mayor detalle en el análisis de todas las políticas, planes y estrategias cuyos lineamientos, objetivos, mandatos, etc. contribuyan a dar sustento a la temática ambiental y que puedan ser incorporados para la toma de decisión de la MPRMS-117- La Platina, lo anterior dado a que la información presentada en este plan es excesivamente generalizada y a modo de línea de base.

Finalmente para este capítulo se recomienda que la información secundaria utilizada para este plan (estudios, informes u otros), se incorpore en el análisis de las tendencias de los Factores Críticos de Decisión.

2. Marco de Gobernabilidad

En el marco de los artículos 18 y 19 del Decreto Supremo N°32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, El Órgano Responsable convocó a una sesión de trabajo para informar del plan y también para solicitar información y observaciones al mismo, cumpliendo de esta manera con el Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica. Sin embargo, y en función de lo presentado en el informe ambiental se solicita al Órgano Responsable lo siguiente:

- Se requiere un análisis más detallado del por qué ninguna observación de parte de la SEREMI MOP fue acogida, a su vez, se considera pertinente la observación realizadas por dicho servicio que dicen relación a la protección de los canales San Francisco y El Carmelillo a la trama urbana proyectada, los aspectos hídricos de la zonas y a los objetivos ambientales.
- Aclarar si la Municipalidad de Puente Alto generó comentarios mediante un documento formal.
- Se recomienda acoger la observación de la Municipalidad de La Pintana respecto a la recolección de basura, la cual podrá ser integrada dentro de un directriz de gobernabilidad.

- Indicar los temas tratados y comentados en la reunión efectuada el viernes 13 de agosto del 2018.

3. Participación Ciudadana

En el marco de los artículos 17 y 21 del literal k) del Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente. Se requiere mayor información respecto de los resultados de la instancia de participación ciudadana efectuada el 13 de agosto de 2018, incluyendo unas síntesis de las principales observaciones realizadas y sus respuestas fundadas, en lo pertinente del plan.

Por otra parte se requiere profundizar en los comentarios que realizó el Instituto de Investigaciones Agropecuaria (INIA).

4. Objetivos Ambientales

Tomando en consideración lo anterior, y cómo el planteamiento del problema, objetivos estratégicos y macro políticas enmarcan el diseño del instrumento que se está evaluando, el Órgano Responsable plantea cuatro objetivos ambientales, sin embargo un de los objetivos ambientales planteados que dice relación a *“Reservar anchos de faja en las vías estructurantes, que sean adecuados para proyectar calles que promuevan la movilidad a distintas escalas, en particular el uso de medios de transportes alternativos como ciclos, peatonal u otros”*, se considera más un objetivo de planificación y no presenta una meta ambiental clara. Se solicita al Órgano Responsable definir lo que pretende alcanzar desde la perspectiva de la sustentabilidad, con la implementación del plan.

5. Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)

El Órgano Responsable presenta un Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), asociado los contenidos del Marco del Problema. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere un Diagnóstico Ambiental Estratégico con el sentido de caracterizar y justificar los Factores Crítico de Decisión, tal como se plantea en la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile. El DAE se debe basar en el análisis situacional de tendencias o patrones de conducta de los criterios de evaluación aplicados en los Factores Críticos de Decisión. En este sentido deberá describir, analizar y valorar el estado actual del desarrollo urbano y territorial del área objetivo del Plan, lo que implica tomar en cuenta los problemas ambientales y de sustentabilidad, los valores y conflictos (detectados a partir de las instancias de participación), como temáticas que no se explican por sí solas como efectos de las acciones sobre los componentes ambientales, sino como resultado de procesos o dinámicas que se encuentran ligados entre

sí, y que en su conjunto configuran el contexto o anomalía del desarrollo urbano y territorial, que determinan la necesidad de elaborar el Plan.

6. Evaluación de la Opción de Desarrollo

Para dar respuesta a los objetivos estratégicos y ambientales propuestos por el Órgano Responsable se proponen tres opciones de desarrollo cuyos principales elementos diferenciadores corresponde a la orientación del parque y su superficie; el trazado de la vialidad estructurante y su ancho; distribución del equipamiento, y los usos de suelo. El Órgano Responsable evaluó las opciones de desarrollo en términos de los riesgos y oportunidades para el ambiente y la sustentabilidad para cada opción de desarrollo, sobre la base de los Factores Críticos de Decisión. Sin embargo se requiere en conformidad a lo planteado por “Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile”, una evaluación ambiental mediante la cual se descompone cada Factor Crítico de Decisión en Criterios e Indicadores de Evaluación. En el primer caso (Criterios) se establecen los temas relevantes y/o Prioritarios de cada FCD, mientras que los Indicadores de Evaluación actúan como métrica para determinar en qué medida los atributos de las Alternativas u Opciones de Desarrollo se alinean con los objetivos ambientales y de planificación.

A su vez se requiere una análisis del por qué el Órgano Responsable determina quedarse con la Opción de Desarrollo 3 “Parque Oriente-Poniente Ajustada”.

Por otra parte teniendo en cuenta los resultados de la evaluación se deben definir directrices de planificación, identificando acciones y propuestas para abordar los riesgos y oportunidades de la Opción Seleccionada.

7. Indicadores de Seguimiento y Rediseño del Plan

El Órgano Responsable presenta indicadores de seguimientos, con el objetivo de evaluar el desempeño de la propuesta de plan. Sin embargo, se solicita al órgano responsable, en la medida que se complementen las observaciones realizadas, revisar y ajustar el Plan de seguimiento.

Se solicita incorporar los Criterios de Rediseño, los que de acuerdo al marco conceptual del Reglamento EAE son un conjunto de elementos de análisis, derivados de los Criterios e indicadores de seguimiento y que definen el comportamiento que se espera tenga el indicador de seguimiento, dentro de un plazo determinado. De esta manera, se permite identificar la necesidad de ajustar, modificar o reformular el IPT, si no se cumple el criterio dentro del plazo asignado.

Por todo lo anterior se solicita que la “Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto” subsane las observaciones y se entregue un Informe Ambiental Complementario en un plazo de 30 días hábiles. El Órgano Responsable deberá evaluar la pertinencia de realizar correcciones al Anteproyecto, en cuyo caso deberá enviarlo junto al Informe Ambiental Complementario para la correspondiente evaluación por parte de esta Secretaría Regional Ministerial. A su vez, se recomienda al Órgano Responsable coordinar una reunión previa entrega del Informe Ambiental Complementario.

Finalmente, se le informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, es el señor Daniel Sánchez Muñoz, cuyo teléfono es el 2-2573 5527 y su correo electrónico es dsanchez@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


JUAN FERNANDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.




CCF/vpp

C.c.:

- Archivo Sección Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.